



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **- - 1920** de 2015  
**- 2 JUL 2015**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1387 del 20 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	Cinematografía	Diego García Moreno	C.C. 70.051.356
		José Carlos Machado Avellar	Pasaporte FM039202
		Juan José Lozano Ardila	C.C. 93.383.094

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: *Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1629	Persona Natural	<b>Gerylee Polanco Uribe</b>	C.C. 29.119.542	Los recordados	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015
1635	Persona Natural	<b>Felipe Rugeles Pineda</b>	C.C. 80.200.028	Doble yo	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015
1469	Persona Natural	<b>Diego Alberto Briceño Orduz</b>	C.C. 80.425.412	"Tras las huellas de Camilo"	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1534	Persona Jurídica	<b>Hollywoodoo Films S.A.S.</b> (Nit: 900.354.600-3)	Lucas Fabricio Silva Rodríguez	C.C. 79.684.866	Chi Man Kongo – Memorias de un Pueblo Cimarrón
1509	Persona Jurídica	<b>Burning Blue S.A.S.</b> (Nit: 900.339.591-2)	Diana María Bustamante Escobar	C.C. 52.854.776	1988

**Mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1663	Persona Jurídica	<b>Digitzfilm Limitada</b> (Nit: 900.166.806-7)	Felipe Morell Andrade	C.C. 16.693.589	Víctimas sin pasado

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24415 del 13 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1629	Persona Natural	<b>Gerylee Polanco Uribe</b>	C.C. 29.119.542	Los recordados	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015
1635	Persona Natural	<b>Felipe Rugeles Pineda</b>	C.C. 80.200.028	Doble yo	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015
1469	Persona Natural	<b>Diego Alberto Briceño Orduz</b>	C.C. 80.425.412	"Tras las huellas de Camilo"	\$40.000.000	24415 del 13 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega y aprobación del informe final con los anexos, así como el documental finalizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1534	Persona Jurídica	<b>Hollywoodoo Films S.A.S.</b> (Nit: 900.354.600-3)	Lucas Fabricio Silva Rodríguez	C.C. 79.684.866	Chi Man Kongo – Memorias de un Pueblo Cimarrón
1509	Persona Jurídica	<b>Burning Blue S.A.S.</b> (Nit: 900.339.591-2)	Diana María Bustamante Escobar	C.C. 52.854.776	1988

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la siguiente propuesta:

**Mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1663	Persona Jurídica	<b>Digitzfilm Limitada</b> (Nit: 900.166.806-7)	Felipe Morell Andrade	C.C. 16.693.589	Víctimas sin pasado

4

4

8

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24415 del 13 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con el estímulo recibido.
- Entregar a los dos (2) meses de la publicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, un informe de avance firmado por el ganador, que desglose y describa el estado de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos junto con sus soportes correspondientes.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que describa el proceso de la obra, cada una de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos del estímulo junto con sus soportes correspondientes, debe anexar los contratos o autorizaciones para el uso del archivo audiovisual en la obra, así como las autorizaciones de uso de imagen y sonido de las personas entrevistadas, copias de los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, debidamente marcado el documental, cumpliendo con los parámetros de calidad de emisión en televisión sistema NTSC: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Bluray, y un (1) Tape máster del documental certificado por un chequeo de calidad (QC), finalizado en DVCam, HDV o HDCam SR.
- Presentar, con la culminación del documental, un documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas al proyecto, si las hay, y anexarlo al informe final.
- Entregar con el informe final, un plan de promoción, circulación y divulgación del documental, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar con el informe final, materiales de divulgación impreso y en disco DVD, ficha técnica, sinopsis, cinco (5) fotos (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director.
- Presentar con el informe final, el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.





## BECA DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES REALIZADOS CON ARCHIVO AUDIOVISUAL

Reunidos el día veinticuatro (24) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciocho (18) proyectos participantes en la convocatoria: “*Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las Becas a los siguientes proyectos:

### **GANADOR:**

**Radicado:** 1629

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Los recordados.

**Nombre del Participante:** Gerylee Polanco Uribe

**Número de identificación:** 29.119.542

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

### **GANADOR:**

**Radicado:** 1635

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Doble Yo.

**Nombre del Participante:** Felipe Rugeles

**Número de identificación:** 80.200.028

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

### **GANADOR:**

**Radicado:** 1469

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** "Tras las huellas de Camilo".

**Nombre del Participante:** Diego Alberto Briceño Orduz

**Número de identificación:** 80.425.412

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Los Jurados conceptúan que:** Teniendo en cuenta la pluralidad de proyectos presentados a la convocatoria que representa el gran potencial narrativo que tiene Colombia como sociedad, los jurados han escogido tres proyectos que reflejan una diversidad de miradas sobre el país que se encuentran almacenadas en cientos de horas. En los tres proyectos se destacan la necesidad no solo de recuperar el archivo y devolverlo a la sociedad sino la voluntad de convertirlo en una nueva obra de creación audiovisual.

Los jurados designan como suplentes





Libertad y Orden  
Ministerio de Cultura  
República de Colombia

**PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS  
ACTA VEREDICTO DEL JURADO**

**Pág. 2 / 2**

**Código: F-GPE-005  
Versión: 1  
Fecha: 09-05-2011**

**SUPLENTE 1:**

**Radicado:** 1534

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Chi Man Kongo - Memorias de un Pueblo Cimarrón.

**Nombre del Participante:** HollyWoodoo Films SAS.

**NIT:** 9003546003

**Nombre del Representante Legal:** Lucas Fabricio Silva Rodríguez.

**Número de identificación del Representante Legal:** 79.684.866

**SUPLENTE 2:**

**Radicado:** 1509

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** 1988.

**Nombre del Participante:** Burning Blue S.A.S.

**NIT:** 9003395912

**Nombre del Representante Legal:** Diana María Bustamante Escobar

**Número de identificación del Representante Legal:** 52.854.776.

Se otorga Mención de Honor a:

**Radicado:** 1663

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Víctimas sin Pasado.

**Nombre del Participante:** Diditzfilm Limitada.

**NIT:** 9001668067

**Nombre del Representante Legal:** Felipe Morell Andrade.

**Número de C.C. Representante Legal:** 16693589

Firman, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.

**DIEGO GARCIA MORENO  
C.C. 93.383.094**

**JUAN JOSE LOZANO  
C.C. 70.051.356**

**JOSE CARLOS MACHADO AVELLAR  
PASAPORTE FM039202**



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220

